



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE COMALA,
COLIMA, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE OCTUBRE DE
2023.**

En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 08:46 horas (ocho horas con cuarenta y seis minutos) del día 25 de octubre de 2023 (dos mil veintitrés), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **C. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Primera Sesión Extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la primera modificación del Programa Operativo Anual 2023, ampliación y reducción por la cantidad de: \$504,449.70 (quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.);
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo al Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos", quedando sin efecto la autorización en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de marzo de 2023;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Fortamun 2023, para hacer una transferencia presupuestaria por la cantidad de: \$150,709.81 (ciento cincuenta mil setecientos nueve pesos 81/100 M.N.);
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento, para hacer transferencia presupuestaria por la cantidad de: \$13'497,999.99 (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) por crédito de anticipo Faismun Banobras 2023;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos Prodim Comapac 2023, por la cantidad de: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de Software

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and initials like 'DGL', 'FAS', 'N', and 'MPC']

[Handwritten mark or signature at the bottom right corner]

para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala;

- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social en alcance a la cuarta etapa del Programa Operativo Anual 2023, por un monto total de: \$865,500.00 (ochocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 11/100 M.N.) Fondo para Infraestructura Social Municipal;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social en alcance al Programa Operativo Anual anticipo Banobras Faismun 2023 con una inversión de: \$13'497,999.99 (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.); y
- XI. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, declaró instalada la Primera Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **tercer punto** del Orden del Día, por instrucciones del **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivó la siguiente intervención:-----

- 1) .- En uso de la voz el Regidor **Álvaro Lozano González**, manifestó que en el punto IX del orden del día se rectifique la cantidad escrita ya que debe decir (ochocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) se eliminen los centavos.-----

----- Al no haber más participaciones la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, sometió a aprobación del orden del día con la modificación expresada, el cual fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD de los presentes**, quedando de la siguiente manera:-----

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, en relación a la primera modificación del Programa Operativo Anual 2023, ampliación y reducción por la cantidad de: \$504,449.70 (quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 70/100 M.N.);
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, relativo al Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos", quedando sin efecto la autorización en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 03 de marzo de 2023;
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de Fortamun 2023, para hacer una transferencia presupuestaria por la cantidad de: \$150,709.81 (ciento cincuenta mil setecientos nueve pesos 81/100 M.N.);

(Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin)

- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento, para hacer transferencia presupuestaria por la cantidad de: \$13'497,999.99 (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.) por crédito de anticipo Faismun Banobras 2023;
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal relativo a la autorización de Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos Prodim Comapac 2023, por la cantidad de: \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala;
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social en alcance a la cuarta etapa del Programa Operativo Anual 2023, por un monto total de: \$865,500.00 (ochocientos sesenta y cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.) Fondo para Infraestructura Social Municipal;
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Planeación y Desarrollo Social en alcance al Programa Operativo Anual anticipo Banobras Faismun 2023 con una inversión de: \$13'497,999.99 (trece millones cuatrocientos noventa y siete mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.); y
- XI. Clausura de la sesión.

--- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día: -----

--- En el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen: ---

Siendo las 10:00 horas del día **23 de octubre del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a **PRIMERA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** donde se incluye las obras que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-049/2023** de fecha **13 de octubre del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **200/2023**.

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

- **CUARTO.** - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Primera Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 504,449.70 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan la **Primera Modificación del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 504,449.70 (QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

SEGUNDO.- En la **PRIMERA MODIFICACION DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contemplan ampliaciones y reducciones de obras como se detalla en la siguiente tabla:

~~Tabla con detalles de ampliaciones y reducciones de obras.~~

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature labeled 'FALS', a signature labeled 'RBL', a signature labeled 'A', and a signature labeled 'supel C' at the bottom.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

Primero
su gente

PRIMERA MODIFICACION PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023

No. DE OBRA	ROBRO / SUBCLASIFICACION / MODALIDAD / CATEGORIA DE PRIORIDAD	LOCALIDAD	METAS		INVERSION 2023 FAISMUN APROBADO	REDUCCION	AMPLIACION			ADICIONADO 2023
			UNIDAD	CANTIDAD			REMANENTES	FAISMUN 2023	total	
0218 URBANIZACION										
21406 Calle (adoquin,asfalto,concreto,empedrados)										
02 Construcción										
23-001	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GORGONIO ÁVALOS ENTRE LA CARRETERA COMALA A SAN ANTONIO Y LA CALLE FRESCO.	Suchitlán	M2	456.46	\$ 1,219,147.43	\$ 6,125,580.00				\$ 1,213,021.85
23-002	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE ANICETO CASTELLANOS ENTRE LAS CALLES SOCORRO DÍAZ PALACIOS E INSURGENTES COL. LOS AGUAJES DE LA LOCALIDAD DE COMALA.	Comala	M2	210.25	\$ 751,326.98	\$ 2,132,750.00				\$ 749,194.22
0118 URBANIZACION										
21401 Camino										
02 Construcción										
23-003	CONSTRUCCIÓN DE CAMINO EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE LA MAMEYERA, COMALA, COL.	Comala	M2	4,134.00	\$ 2,058,414.66	\$ 4,882,050.00				\$ 2,053,532.60
0219 URBANIZACION										
21408 Guarniciones y banquetas										
02 Construcción										
23-004	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS EN EL CAMINO A LA MAMEYERA, COMALA	La Mameyera	M2	636.00	\$ 463,467.79	\$ 2,974,550.00				\$ 460,493.23
0111 AGUA POTABLE										
11112 Red o Sistema de agua entubada										
05 Rehabilitación										
23-005	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE ANICETO CASTELLANOS ENTRE LAS CALLES SOCORRO DIAZ PALACIOS E INSURGENTES, COL. LOS AGUAJES EN LA LOCALIDAD DE COMALA.	Comala	ML	89.05	\$ 158,378.06	\$ 4,273,380.00				\$ 154,104.68
23-010	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Cofradia de Suchitlan	ML	92.12	\$ 122,753.40	\$ 281,980.00				\$ 122,471.42
0111 AGUA POTABLE										
11112 Red o Sistema de agua entubada										
02 Construcción										
0111 AGUA POTABLE										
11106 Red o Sistema de agua entubada										
05 Rehabilitación										
23-012	REHABILITACION DE TANQUE ELEVADO UBICADO EN EL BARRIO SAN JUAN, QUE BENEFICIA AL BARRIO SAN JUAN Y A LAS COLONIAS CUAHUTEMOC Y LOMAS DEL PEDREGAL, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	Comala	Tanque	1.00	\$ 96,800.00	\$ 4,163,170.00				\$ 92,636.83
0111 AGUA POTABLE										
11110 Pozo Profundo de Agua Entubada										
05 Rehabilitación										
23-013	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO Y DE EQUIPAMIENTO DE POZO SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	Comala	Pozo	1.00	\$ 191,400.00	\$ 530.76				\$ 190,859.24
23-014	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO DE LA LOCALIDAD DE NOGUERAS, COMALA, COL.	Nogueras	Pozo	1.00	\$ 116,000.00	\$ 206.78				\$ 115,793.22
23-015	REHABILITACION DE POZO PROFUNDO UBICADO EN LA COLONIA MIGUEL DE LA MADRID EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA, COL.	Comala	Pozo	1.00	\$ 116,000.00	\$ 206.78				\$ 115,793.22
0113 DRENAJE Y LETRINAS										
11102 Drenaje Sanitario										
05 Rehabilitación										
23-016	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ANICETO CASTELLANOS ENTRE LAS CALLES SOCORRO DIAZ PALACIOS E INSURGENTES, COL. LOS AGUAJES EN LA LOCALIDAD DE COMALA.	Comala	ML	91.65	\$ 348,303.63	\$ 640.79				\$ 347,762.84
23-019	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE GARDENIA, ENTRE CALLES GALEANA Y GORGONIO ÁVALOS EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN, COMALA, COL.	Suchitlán	ML	309.49	\$ 1,346,383.12	\$ 61,791.92				\$ 1,284,591.20
23-020	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Cofradia de Suchitlan	ML	92.12	\$ 303,662.43	\$ 6,640.74				\$ 297,021.69
0218 URBANIZACION										
21406 Calle (adoquin,asfalto,concreto,empedrados)										
02 Construcción										
23-021	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO CON EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE GARDENIA, ENTRE LAS CALLES GORGONIO ÁVALOS Y GALEANA EN LA LOCALIDAD DE SUCHITLAN, COMALA.	Suchitlán	M2	751.63	\$ 2,602,322.09	\$ 64,934.61				\$ 2,537,387.48
23-022	CONSTRUCCIÓN DE HUELLA DE CONCRETO CON ACABADO EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE DEL NOGAL ENTRE LAS CALLES CUAHUTEMOC Y REY COLIMOTL EN COFRADIA DE SUCHITLAN	Cofradia de Suchitlan	M2	408.33	\$ 1,356,103.93	\$ 7,520.98	\$ 85,816.70	\$ 93,339.69	\$	\$ 1,449,443.62
23-023	REHABILITACION DE JARDIN PRINCIPAL EN LA LOCALIDAD DE LA BECERRERA DEL MUNICIPIO DE COMALA	La Becerrera	Parque	1	\$ 1,589,701.98	\$	\$ 257,800.42	\$ 257,800.42	\$	\$ 1,847,502.40

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

23-027	CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL EN ARROYO CAMINO VIEJO EN LA LOCALIDAD DE COFRADIA DE SUCHITLÁN	Cofradia de Suchitlán	Puente	1.00	\$	160,515.17	\$	935.04				\$	169,590.13	
23-028	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LA CALLE JORGE SALAZAR EN EL EJIDO EL PEDREGAL, COMALA, COL.	Comala	Puente	1.00	\$	700,888.32	\$	-	\$	96,214.81	\$	96,214.81	\$	797,103.13
23-029	REHABILITACION DE CANCHA EN LA LOCALIDAD EL REMATE, EN COMALA, COL.	El Remate	CANCHA	1.00	\$	401,168.60	\$	-	\$	57,094.78	\$	57,094.78	\$	458,263.38
GASTOS INDIRECTOS														
GI-23-001	ESTUDIO Y PROYECTO DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO SUCHITLÁN EN CRUCE DE CALLE REFORMA EN LA LOCALIDAD DE COMALA				\$	250,000.00	\$	209.67					\$	249,790.33
	Saldo disponible FAISMUN 2023 \$ 1206,935.11						\$	343,619.12						
					\$	14,352,737.59	\$	504,449.70	\$	160,830.58	\$	343,619.12	\$	14,696,356.71

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD** - - - -

- - - En el desahogo del **quinto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, Regidor **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

En las oficinas que ocupa la Sala de Regidores de este H. Ayuntamiento de Comala, el día 20 de octubre del 2023, siendo las 10:00 horas, nos reunimos los ciudadanos **Ing. Gustavo Ávalos Reyes**, como presidente, **Lic. Elba de la Vega Pascual** y **Lic. José Roberto Cruz Ramírez**, como secretarios respectivamente, todos miembros de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda mismos que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90, fracción V, incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45, fracción II, incisos b), d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción VIII, 59, 76 fracción I de la Ley de Asentamientos Humanos, y además los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 20, 31, 60, 111 fracción XIV y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento De Comala, Colima; tenemos a bien poner a consideración de ustedes el dictamen correspondiente a lo relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LOS TAMARINDOS"**, localizado en fracción del predio rústico correspondiente al 50% de la fracción 3 del denominado "potrero de bravo y los zapotes"; quedando sin efecto la aprobación en la sesión extraordinaria No. 06/2023 de fecha 03 de marzo de 2023.

ANTECEDENTES

PRIMERO. – Mediante Escritura Pública No. 12,129 de fecha 17 de marzo de 2011 emitida por la Licenciado Adolfo Virgen Schulte Titular de la Notaría Pública Número Doce del Estado de Colima, hace constar la terminación de copropiedad, que otorgan los señores Campra Eloina, Diana Marivel, Martha Elena, Erol y Gina Araceli, los cinco de apellidos Rocha Ramírez, Adjudicando a favor de la Sra. Diana Marivel Rocha una superficie de 10,794.722 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad con Oficio Real 264879-1 de fecha de 10 de junio de 2011.

SEGUNDO. - Mediante escritura pública número 40,078 de fecha del 02 de Febrero del año 2022, emitida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública No. 13 del Estado de Colima, que tiene concertado un contrato de prestación de servicios consistentes en la total urbanización de un inmueble rústico, con promesa de dación en pago en especie, que celebran de una parte la C. Diana Marivel Rocha Ramírez, asistida de es esposo, el C. Miguel Castellanos Iñiguez como Propietario y de la otra la persona física Ing. Juan José Mendoza Castañeda como Urbanizador.

TERCERA. - Mediante primer oficio de solicitud escrito el 12 de mayo de 2022 y recibido en misma fecha por esta dirección, el **M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud** perito urbano vigente 003, donde solicita a esta dirección la primera revisión y evaluación del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "LOS TAMARINDOS". Misma que se turna al Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Comala para su revisión correspondiente.

CUARTO. - En Fecha de lunes 06 de junio de 2022, se realizó la 1ra. Reunión Ordinaria, del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, donde el Consejo municipal determinó **PROCEDENTE** de manera condicionado el Programa Parcial en mención, resaltando una serie de observaciones que fueron enviadas al promotor y perito urbano bajo oficio **No. DOPDU-360/2022**, mismas que deberán ser subsanadas para turnar al H. Cabildo para su posible aprobación.

QUINTO.- Mediante solicitud escrita el día 26 de Agosto de 2022 bajo oficio S/N, el promotor Ing. Juan José Mendoza y la propietaria C. Diana Marivel Rocha Ramírez, ha ingresado el documento subsanado del PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN en mención. Misma solicitud que se turna a Secretaria Municipal bajo oficio DOPDU-593/2022 de fecha 06 de Septiembre del año 2022.

SEXTO.- Después de un proceso de Revisión y análisis, se subsanó el documento y fue ingresado a esta dirección para que este sea turnado a Secretaria Municipal para su aprobación y autorización del H. Cabildo, misma que se celebró el día 03 de Marzo de 2023, en sesión Extraordinaria del segundo año del ejercicio constitucional donde se autoriza por **UNANIMIDAD** el Programa Parcial de Urbanización en cuestión.

SÉPTIMO.- Mediante oficio PM-198/2023, firmado por el C. Felipe de Jesús Michel Santana, Presidente Municipal de Comala, solicita a la Arq. Marisol Neri León, Secretaria de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno de Colima (SEIDUM), la publicación Oficial en el periódico "El Estado de Colima" del Programa Parcial en cuestión.

OCTAVO.- Mediante oficios No. 02.955 de fecha 16 de Octubre, la Arq. Rita Claudia Palos Gómez, directora de Dirección de Regulación y Ordenamiento Urbano de la SEIDUM reintegra el expediente del Programa Parcial en cuestión para subsanar unas observaciones citadas. Mismas que se notifican al Promotor para lo consecuente.

NOVENO.- El Promotor subsana las observaciones e ingresa el expediente completo con fecha de 17 de Octubre del presente año, con referencia al PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "**LOS TAMARINDOS**", avalado por el **M. Arq. Juan Antonio Calderón Mafud** Perito Urbano No. 003 de este municipio, donde subsanó las observaciones emitidas por la comisión consultiva y presentó el documento necesario, para su revisión ante la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, por lo que de conformidad

al artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Colima y sus municipios que establece la obligatoriedad de carácter de autoridad administrativa, recibir las solicitudes o peticiones que presenta toda persona y dar respuesta fundada y motivada, en los términos que se establecen en el presente ordenamiento y demás aplicables según la materia; a las atribuciones y facultades que confieren los artículos 14 fracción V, 16 y 17 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, a esta dependencia municipal para ejercer las acciones concurrentes en los diferentes órdenes de gobierno en el ámbito de la jurisdicción y competencia de esta municipalidad para el logro de la coordinación y concertación en materia del desarrollo urbano; la posibilidad de autorizar el Programa Parcial de Urbanización antes referido y en apego estricto a la legislación urbana vigente, tengo a bien presentar los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que esta comisión de cabildo recibió el turno identificado como **203/2023** suscrito por la **licenciada María Adriana Jiménez Ramos** de fecha 17 de octubre de 2023, por medio del cual turna a esta comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el oficio número **DOPDU 1088/2023** de fecha 17 de octubre de 2023 que contiene el dictamen técnico suscrito por el **ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Comala, con la finalidad de poner a consideración de esta comisión la solicitud relativo al **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACION "LOS TAMARINDOS"**, localizado en fracción del predio rústico correspondiente al 50% de la fracción 3 del denominado "potrero de bravo y los zapotes"; quedando sin efecto la aprobación en la sesión extraordinaria No. 06/2023 de fecha 03 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - Que la Comisión Federal de Electricidad del Estado de Colima otorgó la **FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**, mediante oficio: DPC-026/2022, de fecha 21 de febrero del 2022.

TERCERO. - Que mediante oficio No. F-23/2021 de fecha 17 de Septiembre de 2021, la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala (COMAPAC) otorga la **factibilidad de servicios**, alcantarillado y saneamiento.

CUARTO. - La Dirección de Obra Pública Y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala otorga el Dictamen de Vocación de Uso de Suelo Modalidad III, bajo oficio **No. DOPDU-090/2022**. En fecha de 15 de febrero de 2022.

QUINTO. - Que mediante oficio **No. 401.F(4)19.50.2022/259** el Instituto Nacional de Antropología e Historia otorga el Visto Bueno y/o factibilidad para realizar las obras de urbanización que se pretenden en el predio de fecha 01 de Julio de 2022.

Con fundamento en lo anterior, de conformidad a lo que señalan los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 de la Constitución Política del Estado de Colima, 65 fracción V, 118 fracción II incisos a y b y 131 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, relativos al establecimiento de la dependencia que coadyuva a la administración pública municipal en el ramo del desarrollo urbano; la definición de las atribuciones, funciones y responsabilidad desde ésta dependencia municipal; el carácter de funcionario público que corresponde; 4, 5 y 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus municipios que establecen el carácter de autoridad administrativa al presente funcionario, con los términos, facultades y atribuciones correspondientes; y

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción **I, II, IV y VIII**, y lo previsto en la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su **artículo 1**, fracciones V y XI, **artículo 14**, fracción V, **artículos 16 y 22**, fracciones XII, XIII, XVII, que establecen como disposiciones de ésta Ley el definir y fomentar los sistemas de participación en el desarrollo urbano, determinar los mecanismo de coordinación y concertación de los sectores público, social y privado en materia de desarrollo urbano, facultad de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano como la dependencia municipal con la autoridad para emitir el presente dictamen, las atribuciones concurrentes en la materia y las atribuciones técnicas administrativas como el controlar las acciones, obras y servicios que se ejecuten en el Municipio para que sean compatibles con la legislación, programas y zonificación aplicables, vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones de la presente Ley, tomando las acciones necesarias para impedir se realicen actos de aprovechamiento de predios, no autorizados o en contravención de las disposiciones legales aplicables y las demás atribuciones técnicas y administrativas que esta Ley le confiere al Ayuntamiento o la propia Dependencia Municipal y la facultad de la presente Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano para solicitar ante el H. Cabildo la autorización del referido Programa Parcial de Urbanización, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Dejar sin efecto el punto de acuerdo No. IV del Orden del Día, que corresponde a la Sesión Extraordinaria de Cabildo del segundo año del ejercicio constitucional. Celebrado el día viernes 03 de marzo de 2023, donde se autoriza por UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización en cuestión

SEGUNDO. - Realizando el punto **PRIMERO** del presente, esta Comisión, aprueba **POR MAYORIA** el programa parcial de urbanización y somete el presente **DICTAMEN** a consideración del H. Cabildo a fin de autorizar el PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "**LOS TAMARINDOS**", ya que cumple con las normas y reglas que la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima y su Reglamento de Zonificación del Estado de Colima señalan para este proceso.

TERCERO. - ÁREA DE APLICACIÓN

El área de aplicación del Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos" está constituido por un polígono con una superficie de **6,830.32 m²**, conservando 3,964.40 m², en calidad de rústico al norte del presente programa parcial. A continuación, se anexan los cuadros de construcción del plano topográfico, de los polígonos de aplicación objeto del presente Programa Parcial.

CUARTO. - ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA

• **CLASIFICACIÓN DE ÁREAS**

El predio se localiza dentro de la Reserva Urbana a Corto Plazo **RU-CP-4**, la cual cuenta con una superficie de 2.18 hectáreas. Delimitada al norte por la calle Pablo Silva, al oriente y sur por la vialidad de proyecto AC-1; y al poniente por el área de protección AP-2.

• **ZONIFICACIÓN**

Tiene consignada la zonificación general de **H3-15** Zona habitacional de densidad media. Corresponde al área de reserva urbana RU-CP-3, con una superficie aproximada de 0.37 ha., **MD-14** Corredor Urbano Mixto de intensidad media. Corresponde al área urbana RUCP-13, con una superficie aproximada de 0.10 ha., a las cuales se sujeta el

MANZANA	MZA 080		MZA 081	MZA 082		
	LOTE	MD-2	H3-U	H3-U	EV	
1			155.87	163.13	735.96	
2			144.00	143.44		
3			144.00	140.00		
4			144.00	140.00		
5			144.00	142.03		
6			165.23	152.40		
7			156.05	148.32		
8			156.05	144.46		
9			156.05			
10			156.05			
11			149.36			
12			311.03			
13			264.00			
14		258.96				
15						
16						
SUPERF.		258.96	2245.69	1173.78	735.96	4,414.39
SUP. TOT.		2,504.65		1,173.78	735.96	4,414.39
Nº LOTES		1	13	8	1	23
TOT. LOT		14		8	1	23

Por consiguiente, la distribución de superficies en el Programa Parcial de Urbanización "LOS TAMARINDOS", queda conformada de la siguiente manera:

CUADRO DEL RESUMEN GENERAL DE ÁREAS		
TIPO DE ÁREA	PPU Los Tamarindos	
	SUP (M2)	%
ÁREA VENDIBLE	3,678.43	53.86
ÁREA DE CESIÓN	735.96	10.77
ÁREA DE VIALIDAD	2,125.69	31.12
ZONA FEDERAL	290.24	4.25
TOTAL	6,830.32	100.00

SEPTIMO. -

CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS

Respecto a la superficie destinada para equipamiento es necesario partir del Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos" del cual se deriva este análisis, en el cual se determinó una superficie de cesión con base en el área vendible y los usos predominantes y permisibles de acuerdo al proyecto propuesto.

CUADRO DE ÁREAS		
USO	PPU Los Tamarindos	
	LOTES	SUP (M2)
H3-U	21	3,419.47
MD-2	1	258.96
EV	1	735.96
VIALIDAD	-	2,125.69
ZONA FED	-	290.24
TOTAL	23	6,830.32

Con base en los datos anteriores, la superficie para equipamiento por cálculo y generado en el proyecto se determinó de la siguiente manera:

CUADRO DEL CÁLCULO DE ÁREAS DE CESIÓN				
PPU Los Tamarindos				
USO	LOTES	SUPERFICIE	APORTACION	TOTAL
H3-U	21	3,419.47	20%	683.89
MD-2	1	258.96	20%	51.79
TOTAL	22	3,678.43		735.69

CESION POR CALCULO	735.69
--------------------	--------

CESION EN PROYECTO	735.96
--------------------	--------

0.27

Quedando un superávit de 0.27 m² a favor del H. Ayuntamiento de Comala

PROPUESTA DE EQUIPAMIENTO URBANO

En virtud de que la zona se encuentra inmersa en un área con equipamiento urbano consolidado, que la superficie a otorgar de área de cesión es menor, y que reglamentariamente un porcentaje de esta debe ser destinado necesariamente para áreas verdes o espacios abiertos, se plantea que la totalidad de la superficie de cesión a otorgar en la propuesta se utilice para generar un jardín vecinal, aprovechando el arbolado de grandes dimensiones existente en la colindancia oriente del predio.

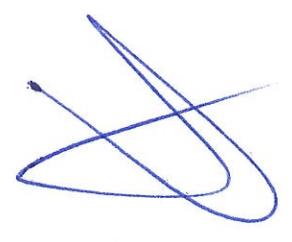
OCTAVO. – ESTRUCTURA VIAL PROPUESTA

La estructura urbana del Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos", está distribuida en 03 manzanas, teniendo un total de 23 lotes, de los cuales 21 son de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media H3-U, 1 con uso Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2 y 1 lote destinado a Espacios Verdes y Abiertos (jardín vecinal). Las vialidades que impactan en el presente Programa Parcial son, la **AC-1** misma que seguirá el criterio autorizado en el Programa Parcial de Urbanización denominado Jardines de San Jorge como Av. Jorge Zamora Salcedo, la cual contempla la consolidación del trazo vial al 100% de la Arteria Colectora de 12.50 m de sección dentro del área de aplicación, misma que se complementará con otra sección de 12.50 m, que deberá desarrollar el otro propietario, para consolidar un par vial total de 25.00 m, así mismo la **CD-8** que se encuentra parcialmente desarrollada, y que el presente proyecto contempla ejecutar el 50 % de la vialidad a la cual da frente el área de aplicación, y como parte de las acciones urbanas complementarias, rehabilitar en los tramos que así lo requieran el empedrado existente en el otro 50% de la vialidad, por lo que el proyecto contempla la consolidación de las vialidades existentes y propone la creación de nuevas vialidades necesarias para su correcta operación:

Arteria Colectora (AC-1) Av. Jorge Zamora Salcedo: Con un derecho de vía de 12.50 metros, la cual una vez consolidada operará como un par vial. En tanto no se desarrolla la totalidad consideran dos carriles de circulación de 3.45 metros cada uno y aceras de 2.80.

Calle de Distribución (CD-8) Av. Pablo Silva García: Con un derecho de va de 15.00 metros, con 2 carriles de circulación de 4.00 metros cada uno, se eliminan los carriles de estacionamiento para conservar la franja arbolada en un camellón de 3 metros y aceras de 2.00 metros.

Calles locales (CL): Este tipo de calles son exclusivamente de acceso directo a las propiedades colindantes, por tanto, no deben soportar más tránsito que el generado por la calle misma, evitando el movimiento de paso



Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature.

Handwritten blue signature and initials.

ZONAS		HABITANTE POR HECTÁREA	VIVIENDAS POR HECTÁREA	INDICE DE EDIFICACIÓN	SUPERFICIE MINIMA DEL TERRENO	FRENTE MINIMO DEL LOTE	COEF. DE OCUPACION DEL SUELO	COEF. DE UTILIZACION DEL SUELO	M= MTS; R= RESULT. COS Y CUS	CAJONES POR UNIDAD	% DE FRENTE JARDINADO	RESTRICCIÓN FRONTAL	RESTRICCIÓN LATERAL	RESTRICCIÓN POSTERIOR	MODO DE EDIFICACIÓN
HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA	H3-U	220	44	140	140	8	0.7	1.4	R	1	30	3	-	3	SEMIC ERRADO
CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD MEDIA	MD-2	-	-	-	250	15	0.7	2.1	R	s/tabla	30	5	-	3	VARIA

DÉCIMO PRIMERO. - CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES

Red de abastecimiento de agua potable.

El diseño y la ejecución de la red hidráulica se ajustarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-013-CNA-2000 que establece las especificaciones y métodos de prueba, que debe cumplir la red de distribución de agua potable para garantizar su hermeticidad y estanquidad, con el fin de preservar el recurso hidráulico y evitar su contaminación. La red de distribución de agua potable será a base de tubería de PVC, de acuerdo a las especificaciones señaladas por la COMAPAC, al igual que las piezas especiales; construyéndose atraques de concreto en todo cambio de dirección. Las tomas domiciliarias se construirán con abrazadera de PVC, conector recto de bronce, válvula de inserción plomo de 1/2" y sifón de tubo de plomo, tubería de 1/2" a base de polietileno de alta densidad, llave de nariz de 1/2" y medidor.

El proyecto ejecutivo considerará la distancia mínima de separación entre la tubería hidráulica principal y la sanitaria, telefónica o eléctrica que será de 2.50 metros. La tubería hidráulica se tenderá por encima de la sanitaria, con una distancia mínima de 0.50 metros; los rellenos posteriores al tendido de las redes tendrán una compactación equivalente a la del terreno en que se instalan, estimándose de acuerdo al artículo 193 del reglamento una dotación de 150 litros de agua potable por habitante al día lo que requiere un volumen de 58,500 litros por día.

El punto de conexión a la red municipal de agua potable lo determinará el organismo operador, el cual quedará determinado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, debiendo ejecutar las instalaciones y conexiones que para ello sean necesarias.

Red de alcantarillado sanitario.

El proyecto y la construcción de la red sanitaria se sujetarán a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-CNA-1995 relativa a las condiciones de hermeticidad que deben cumplir los sistemas de alcantarillado sanitario que trabajen a superficie libre. La excavación se llevará a cabo por medios mecánicos; la red será a base de tubería de PVC de 8" con junta hermética, cumpliendo las especificaciones ASTM/C-14-70; mismas que se alinearan y nivelaran según el proyecto autorizado; las desviaciones, no serán mayores de 5 mm. En tuberías hasta de 24 y no mayores de 10 mm. cuando se traten de tuberías de mayor diámetro. En los rellenos, se agregará agua suficiente hasta lograr una compactación óptima.

Las descargas domiciliarias se colocarán una por cada predio hacia la red de atarjeas de la calle, con pendientes mínimas del 2%, con registro en el lindero frontal, al interior del predio, con medidas mínimas de 0.40 X 0.60 metros.

Toda la tubería tendrá juntas herméticas en su unión, para evitar cualquier fuga; la tubería será probada para resistir una presión interna mínima de 0.75 Kg/cm² para el caso de atarjeas y de 1.5 Kg/cm² para las redes colectoras y emisoras.

El punto de conexión de drenaje a la red municipal se realizará al poniente del predio, sobre la calle Pablo Silva García hasta el punto en que los niveles lo permitan mismo que quedará determinado en el Proyecto Ejecutivo de Urbanización.

Atendiendo al contenido de la factibilidad de la COMAPAC.

- El predio rustico en cuestión deberá cumplir con las normas y condiciones (según su caso) que establece la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en el Título Octavo de la misma Ley.
- El desarrollador del fraccionamiento tendrá que construir por su cuenta las instalaciones y/o conexiones de agua potable y alcantarillado necesarias según sea el caso como lo establece el Art 60 de la Ley de Agua para el Estado de Colima.
- El desarrollador cumpla con la normatividad vigente y requerimientos aplicables en materia de Desarrollo Urbano.
- En relación al servicio de alcantarillado y saneamiento se deberá cumplir con la normatividad en la materia. La operación de dicha red deberá ser por gravedad con una pendiente mínima de 4 al millar, no se autorizarán cárcamos de bombeo y de ser necesario, el desarrollador deberá por su cuenta obtener todos los permisos ante las dependencias correspondientes o particulares por el paso de las instalaciones.
- El desarrollador independientemente de los costos aplicados a la nueva infraestructura o la mejora de la actual deberá realizar el pago de los derechos de entronque colectivo a las redes de agua potable y alcantarillado de conformidad con lo señalado en el Artículo 10 <de la Ley que establece las cuotas y tarifas para el pago de derechos por los servicios públicos de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Comala, previo a otorgar los servicios. Así como lo relativo a los artículos 11 y 12 de la misma
- El desarrollador deberá formalizar mediante convenio con el Organismo Operador de Agua Potable (COMAPAC) la servidumbre de paso de la línea de conducción que actualmente cruza el predio.
- En el Programa Parcial de Urbanización (PPU) se deberá incluir de manera general descriptiva las acciones a efectuar para conectarse a la red municipal (puntos de conexión y trayectos en vía pública).
- En el Proyecto Ejecutivo de Urbanización se deberá incluir las obras las obras de urbanización que serán necesarias para efectuar las conexiones a la fuente de abastecimiento o red municipal de agua potable y al sistema de alcantarillado sanitario, así como también las obras exteriores adicionales y las adecuaciones requeridas por la COMAPAC en la fuente de abastecimiento que dotará de agua al fraccionamiento.

Sistema de desalojo de aguas pluviales.

El desalojo de aguas pluviales se realizará de manera superficial, canalizando los escurrimientos sobre la superficie de rodamiento de las validades hacia el dren pluvial ubicado al oriente del predio, cuyas características y

Las calles, consideradas como locales de distintas características se sujetan a lo dispuesto por el artículo 223 de El Reglamento, con guarniciones de concreto para dar seguridad al peatón en las banquetas.

Aceras

Las aceras tendrán las anchuras mínimas reglamentarias o mayores a las estipuladas plasmadas en las secciones viales. Las banquetas tendrán un espesor de 8 centímetros, a base de concreto con una resistencia a la compresión de $f'c = 150 \text{ kg/cm}^2$, acabado grabado de acuerdo al proyecto; así mismo, colindante al machuelo, se dejará un espacio de 0.60 metros para siembra de árboles y área verde. Su pendiente máxima será del 10% y la mínima longitudinal del 5%.

Para el ingreso y salida de vehículos a las fincas, se construirán rampas para ligar la acera con la superficie de rodamiento, con una pendiente máxima del 10% y llevarán lados inclinados y no verticales.

Machuelo

El machuelo será hecho in situ a base de concreto con perfil "trapezoidal" y resistencia a la compresión de $f'c = 250 \text{ kg/cm}^2$.

Cruces peatonales y rampas

De la misma manera, se contempla para la etapa del proyecto ejecutivo el diseño de aceras y banquetas con sus ochavos y rampas para discapacitados, intersecciones y cruces peatonales, de acuerdo a las Normas para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad.

Arbolado y Jardinería

Se propone conservar las especies que no resulten afectadas por los trabajos de urbanización, así como forestar con especies nativas de porte medio que armonicen con el paisaje local y acatando las recomendaciones que en su caso emitan las autoridades competentes. La estrategia de arborización se ejecutará de manera inmediata una vez concluidas las obras de urbanización.

Es importante precisar que no obstante que el predio tiene acceso a través de la viabilidad parcialmente consolidada denominada Pablo Silva García, atendiendo a lo establecido en el Art 325 de la Ley de asentamientos humanos del Estado de Colima, el cual precisa que *"cuando los predios en los que se autorice realizar las obras de urbanización o bien en los que vaya a llevarse a cabo su primera etapa, no colinden con una zona urbanizada, los trabajos se iniciarán por la construcción de la vialidad de liga y la conexión de los servicios necesarios, debiéndose realizar las gestiones administrativas que marca la presente Ley, así como otros ordenamientos en la materia". Los trabajos de urbanización iniciaran por la consolidación de dicha vialidad.*

DÉCIMO SEGUNDO. -ACCIONES URBANAS

Para llevar a cabo los objetivos del Programa Parcial de Urbanización "Los Tamarindos", las acciones necesarias para lograr la adecuación espacial del predio son responsabilidad del promotor en este caso el Ing. Juan José Mendoza Castañeda quién está obligado de conformidad a lo dispuesto en el Art 293 de La Ley a costear por su cuenta todas las obras de urbanización que se definen conforme al presente Programa Parcial y al Proyecto Ejecutivo que la autoridad municipal autorice. Toda obra de construcción, modificación, reconstrucción o demolición, pública o privada, requerirá de la autorización del H. Ayuntamiento de Comala conforme a lo que establecen las leyes y normatividad en materia de Desarrollo Urbano.

De igual manera y atendiendo al Reglamento de zonificación las áreas de cesión para destinos se habilitarán para su inmediata utilización, las

correspondientes a espacios verdes o abiertos serán a costo total del urbanizador y a satisfacción de las autoridades municipales.

Atendiendo el capítulo XXI del Reglamento de Zonificación, en sus artículos 196 al 216, para construir por cuenta del promotor las calles y vialidad que contendrán el sistema de vías de comunicación de la presente urbanización; siendo el caso de consolidar el 100% las calles locales interiores; también, se compromete a construir el 50% la calle de distribución CD-8, a la cual da frente el área de aplicación lo que equivale a una sección de 7.50 m y como parte de las acciones urbanas complementarias rehabilitar en los tramos que así lo requieran el empedrado existente en el otro 50% de dicha vialidad (vialidad de liga), ejecutar el 100% de la arteria colectora AC-1 dentro del área de aplicación del presente desarrollo, la cual tiene una sección en dicho tramo de 12.50 m y funcionará como par vial, quedando el otro lado del par vial como parte de las obligaciones que en su momento deberá desarrollar el propietario colindante, es decir otra sección de 12.50 m, para completar 25.00 m de sección total, tal como ya viene autorizado en el fraccionamiento Jardines de San Jorge ubicado al sur del presente proyecto, atendiendo para esta vialidad las consideraciones del oficio de CONAGUA No. B00.908.04/001092 de fecha 20 de junio de 2023.

En lo que respecta a la continuidad hacia el oriente de la vialidad denominada Pablo Silva García, no obstante que el presente proyecto resuelve sus accesos y salidas hacia el poniente, el urbanizador se compromete a participar de manera proporcional con el municipio y los actores involucrados y/o beneficiados en posibles obras de habilitación de un puente vehicular que dé solución a la conectividad vial de los predios rústicos y urbanos ubicados al oriente de este fraccionamiento.

De conformidad con el Art 337 de La Ley, cuyo texto dice que mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización el urbanizador o promotor estará obligado a:

- I. Prestar los servicios de vigilancia
- II. Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público
- III. Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado
- IV. Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos
- V. Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos y
- VI. Cuidar y conservar las áreas verdes

El urbanizador podrá repercutir proporcionalmente entre los vecinos el costo de prestación de los servicios a que se encuentra obligado mientras no municipalice las obras de urbanización, el Ayuntamiento respectivo controlará al urbanizador en la repercusión del costo de los servicios.

DÉCIMO TERCERO. - CONCLUSIONES

Finalmente, la presente propuesta puede resumirse de la siguiente manera:

- El número de manzanas es de 3.
- El número de lotes vendibles es de 22 lotes.
- El número de lotes para H3-U es de 21 lotes.
- El número de lotes para MD-2 es de 1 lote.
- El número de lotes de equipamiento EV es de 1 lote.
- La superficie de los lotes H3-U es de 3,419.47 m².
- La superficie de los lotes MD-2 es de 258.96 m².
- La superficie de los lotes EV es de 735.96 m².

FALS.

N

- La superficie de vialidad es de 2,125.69 m².
- La superficie de zona federal es de 290.24 m².

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se considera factible la propuesta en virtud de que el estudio contiene los elementos que respaldan las facultades constitucionales que ejercen los miembros del Honorable Ayuntamiento y cuya justificación se expresa en los considerandos del mismo. Para que surta los efectos legales, en caso de que la autoridad municipal resuelva su autorización y deberá ser publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima.

DÉCIMO CUARTO. – Que con fundamento a los artículos 273, 275, cumple con los requisitos establecido ante la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como el artículo 276 de la misma Ley. Que una vez autorizado por la Comisión Municipal, deberá remitirse al Presidente Municipal para que se someta a la consideración del Cabildo tal y como lo marca el artículo 281 y posteriormente se cumpla el trámite correspondiente, en los términos del **Programa Parcial de Urbanización "LOS TAMARINDOS"**, a fin de que éste sea registrado de conformidad con la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima en su artículo 283 y 284.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Las disposiciones del presente dictamen, entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. - Una vez publicado el dictamen deberá ser inscrito en las Oficinas del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, dentro de los veinte días siguientes a su publicación

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **MAYORÍA con la abstención de la Regidora Licda. Elba de la Vega Pascual.**

--- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3, 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 150,709.81 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, por las generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-308/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **205/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 150,709.81 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, por las generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso, en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	05 01 03 03 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN 2023	150,709.81	0.00
TOTAL:		150,709.81	0.00

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,500.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,500.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	10,709.81	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.	5,000.00	
TOTAL:		150,709.81	

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 24 de octubre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$150,709.81 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, por las generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 150,709.81 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, por la generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba la **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos de FORTAMUN 2023** para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 150,709.81 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 81/100 M.N.)**, por la generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso, en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	05 01 03 03 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN 2023	150,709.81	0.00
TOTAL:		150,709.81	0.00

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 09 06 01 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	20,000.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,500.00	
13 01 01 - PROTECCION CIVIL	02 02 01 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES	7,500.00	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 06 01 04 - ACEITES Y GRASAS	10,709.81	
11 01 01 - SEGURIDAD PUBLICA	02 01 05 01 - MATERIAL IMPRESO.	5,000.00	
TOTAL:		150,709.81	

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

--- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**---

--- En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso a la **Síndica Municipal C. Verónica Fermín Santana**, quien en su calidad de Secretaria de la Comisión, dio lectura al siguiente dictamen:-----

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer a este H. Cabildo la propuesta de Dictamen de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento**, para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 13'497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, por crédito de **ANTICIPO FAISMUN BANOBRAS 2023**.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-309/2023 de fecha 23 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **206/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la de autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento**, para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 13'497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.)**, por crédito de **ANTICIPO FAISMUN BANOBRAS 2023**, en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
04 01 02 - INGRESOS	10 03 01 01 - CREDITO BANOBRAS 15093	13,497,999.99	0.00
TOTAL:		13,497,999.99	0.00

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
16 01 01 - OBRA PUBLICA AUTORIZADA	06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,497,999.99	0.00
TOTAL:		13,497,999.99	0.00

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 11:00 horas del día 24 de octubre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento**, para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$**

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Rincón', 'T.M.S.', 'P.C.', and others.]

13'497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), por crédito de **ANTICIPO FAISMUN BANOBRAS 2023.**

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** la autorización de **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento**, para hacer Transferencia Presupuestaria de Ingresos y de Egresos por la cantidad de: **\$ 13'497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.),** por crédito de **ANTICIPO FAISMUN BANOBRAS 2023** la generación de rendimiento de enero a septiembre año en curso.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN
PRIMERO. - Es de aprobarse y se aprueba la **Ampliación al Presupuesto de Ingresos y de Egresos por Financiamiento ANTICIPO FAISMUN BANOBRAS 2023**, por la cantidad de: **\$ 13'497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.),** en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

Estructura Administrativa	Clasificación por Rubro de Ingresos	Ampliación	Reducción
04 01 02 - INGRESOS	10 03 01 01 - CREDITO BANOBRAS 15093	13,497,999.99	0.00
TOTAL:		13,497,999.99	0.00

EGRESOS:

Centro de Costo	Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
16 01 01 - OBRA PUBLICA AUTORIZADA	06 01 04 07 - CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN	13,497,999.99	0.00
TOTAL:		13,497,999.99	0.00

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado, dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

--- -- En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los Regidores que suscriben el presente dictamen, así como la Síndica Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercer párrafo de la fracción IV del artículo 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 1, 2, 3 20, 21 y demás relativos del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, se tiene a bien proponer la autorización de **Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos PRODIM COMAPAC 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.

CONSIDERANDOS:

1.- Mediante petición enviada por el C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal, con oficio número TM-299/2023 de fecha 16 de octubre de 2023, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento con número de petición folio **201/2023** en la que se solicita someta al Cabildo la autorización de **Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos PRODIM COMAPAC 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala, en los siguientes:

INGRESOS:

RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliación	Reducción
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	08 03 06 34 - APORTACION PROGRAMA PRODIM	300,000.00	0.00
	TOTAL	300,000.00	0.00

EGRESOS:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	05 09 01 00 - SOFTWARE	300,000.00	0.00
	TOTAL	300,000.00	0.00

2.- La Comisión de Hacienda Municipal se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

3. Mediante sesión de la Comisión de Hacienda Municipal realizada en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, siendo las 10:00 horas del día 23 de octubre de 2023, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos dimos cita para dictaminar la autorización de **Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos PRODIM COMAPAC 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.

En virtud de lo anterior una vez analizada la propuesta, esta Comisión de Hacienda Municipal aprobaron por **UNANIMIDAD** la autorización de **Aumento del Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos PRODIM COMAPAC 2023** para las Transferencias Presupuestarias de Ingresos y Egresos por la cantidad de: **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala.

4.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 127, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. – Es de aprobarse y se aprueba la autorización de **Aumento al Presupuesto de Ingresos y al Presupuesto de Egresos por Recursos PRODIM COMAPAC 2023** por la cantidad de: **\$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, para la adquisición de Software para la atención de usuarios de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el municipio de Comala, en los siguientes conceptos:

INGRESOS:

RS UP UR	Clasificación por Rubro de Ingreso	Ampliación	Reducción
04 01 01 - DESPACHO DEL TESORERO	08 03 06 34 - APORTACION PROGRAMA PRODIM	300,000.00	0.00
TOTAL		300,000.00	0.00

EGRESOS:

UP UR UE	Clasificación por Objeto del Gasto	Ampliación	Reducción
06 01 01 - OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO	05 09 01 00 - SOFTWARE	300,000.00	0.00
TOTAL		300,000.00	0.00

SEGUNDO: Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, Licda. **María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, **C.P. César Abelardo Rodríguez Rincón**, Tesorero Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Handwritten notes and signatures:
 - Top left: A blue checkmark.
 - Middle left: "Suple" written vertically.
 - Below "Suple": A large blue signature.
 - Below signature: "06/1" and "A" written vertically.
 - Bottom left: A large blue signature.

Handwritten notes and signatures:
 - Middle right: A large blue signature.
 - Bottom right: "TALS" written vertically.
 - Below "TALS": A blue checkmark.
 - Bottom right: The number "25".

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - -

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen:- - - -

Siendo las **12:00** horas del día **24 de octubre del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a **LA CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** donde se incluye las obras que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-052/2023** de fecha **24 de octubre del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **207/2023**.

Handwritten signature in blue ink, possibly 'D. M. J.' or similar.

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Handwritten initials 'FIS' in blue ink.

Handwritten initials 'OS' in blue ink.

Handwritten initials 'N' in blue ink.

- **CUARTO.** - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **Cuarta etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 865,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan la **Cuarta Etapa del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023 para ejercer la cantidad de \$ 865,500.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Programa Operativo Anual 2023 del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2023 (FAISMUN 2023).**

SEGUNDO.- En la **CUARTA ETAPA DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2023** se contempla realizar las siguientes obras:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA											
 DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL <i>Primero su gente</i>											
CUARTA ETAPA PROGRAMA OPERATIVO ANUAL											
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023											
No. DE OBRA	RAMO / SUBCATEGORIA / MODALIDAD / ORDEN DE PRIORIDAD	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSION 2023			Unidades	Metros	Metros	Metros	Beneficiarios
				FAISMUN APROBADO	Unidad	Cantidad					
0111 11106 02	AGUA POTABLE Deposito o tanque de Agua Entubada Construcción										
23-037		CONSTRUCCION DE TANQUE REGULADOR EN LA LOCALIDAD EL REMATE	El Remate	\$ 686,134.98	1 00	Tanque	55	54	32	109	
GASTOS INDIRECTOS											
GI-23-003		SUMINISTRO DE PAPELERIA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA		179365.02							
				\$ 865,500.00							

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los municipales si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.**

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, quien dio lectura al siguiente dictamen: - - - -

Siendo las **12:00 horas** del día **24 de octubre del 2023**, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS** presidente y secretarias respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo al **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTICIPO BANOBRAS FAISMUN 2023** donde se incluye las obras que ejecutará el H. Ayuntamiento de Comala en el Municipio.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Dicha petición fue enviada por el **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Social del Municipio de Comala, mediante oficio número **DPDS-053/2023** de fecha **24 de octubre del 2023** y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **208/2023**.

SEGUNDO. - La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO. - Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO. - Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTICIPO BANOBRAS FAISMUN 2023 para ejercer la cantidad de \$ 13, 497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2023)**.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del

H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. - Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTICIPO BANOBRAS FAISMUN 2023 para ejercer la cantidad de \$ 13, 497,999.99 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) RECURSOS DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN 2023).**

SEGUNDO. - En el **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTICIPO BANOBRAS FAISMUN 2023** se contempla realizar las siguientes obras:

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA										
DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL										
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL ANTICIPO BANOBRAS										
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2023										
No. DE OBRA	TIPO DE OBRA / SUBCLASIFICACION / MODALIDAD / ORDEN DE PRIORIDAD	LOCALIDAD	INVERSION 2023		METAS		Hecáreas	Metros	Registros	Beneficiarios
			FAISMUN APROBADO	CANTIDAD	CANTIDAD					
0218 21406 02	URBANIZACION Calle Construcción									
BAN-23-001	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE ARCO IRIS EN LA LOCALIDAD EL REMUDADERO	El Remudadero	\$	738,180.16	M2	742.48	77	76	45	153
BAN-23-002	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS EN LA CALLE LA QUESERA EN LA LOCALIDAD EL REMUDADERO	El Remudadero	\$	705,212.82	M2	802.43	60	59	35	119
BAN-23-003	CONSTRUCCION DE HUELLA DE CONCRETO CON ACABADO EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE JOSE ALCARAZ ENTRE LAS CALLES ZARAGOZA Y CAPITAN LLERENAS EN LA CABECERA MUNICIPAL DE COMALA	Comala	\$	1,468,634.42	M2	467.50	94	93	55	187
0118 21401 02	URBANIZACION Camino Construcción									
BAN-23-004	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CAMINO A RANCHITOS EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPÁN	Zacualpán	\$	520,884.71	M2	756.00	34	34	20	68
0118 11603 02	URBANIZACION Camino saca cosechas Construcción									
BAN-23-005	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN CAMINO SACA COSECHAS EN LA LOCALIDAD DE PINTORES	Pintores	\$	522,871.06	M2	1,379.71	86	84	50	170
0118 21401 05	URBANIZACION Camino Rehabilitación									
BAN-23-006	REHABILITACION DE CAMINO A CAMPO CUATRO	Campo Cuatro	\$	265,197.11	KM	3.70	43	42	25	85
0218 21421 05	URBANIZACION Espacio Público Multideportivo Rehabilitación									
BAN-23-007	REHABILITACION DE LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA LOCALIDAD DE ZACUALPÁN	Zacualpán	\$	2,430,245.37	M2	5,529.00	992	980	580	1,972
0218 21422 02	URBANIZACION Centro Cultural y/o Artístico Construcción									
BAN-23-008	CONSTRUCCION DE ESCUELA DE MUSICA EN LA LOCALIDAD DE COMALA	Comala	\$	6,382,361.71	M2	438.87	4,854	4,796	2,938	9,649
0218 11402 05	URBANIZACION Cancha Pública Rehabilitación									
BAN-23-009	CONSTRUCCION DE VADO EN EL CAMINO AL RIO GRANDE EN LA LOCALIDAD DE LA CAJA	La Caja	\$	260,288.19	Vado	1.00	376	372	220	748
0113 11101 05	DRENAJE Y LETRINAS Drenaje Pluvial Rehabilitación									
BAN-23-010	REHABILITACION DE CANAL PLUVIAL EN EL BARRIO DE SAN JUAN, LOCALIDAD DE ZACUALPÁN	Zacualpán	\$	196,124.44	ML	130.00	103	101	60	204
			\$	13,497,999.99						

TERCERO. - Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **ING. MANUEL BERNAL FLORES**, Director de

Planeación y Desarrollo Social al **C. ING. MIGUEL MARTINEZ RAMIREZ**, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.- - - -

- - - - En el desahogo del **punto décimo primero** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **09:17 horas** (nueve horas con diecisiete minutos) del día 25 (veinticinco) de Octubre de 2023, declaró formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo **CONSTE**.- - - -


C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal


Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

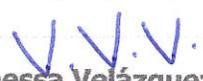

C. Verónica Fermín Santana
Síndica Municipal

RÉGIDORES:


Lic. José Roberto Cruz Ramírez


Licda. Elba de la Vega Pascual


Licda. María Guadalupe Avila Ramirez


Licda. Vanessa Velázquez Venegas


Ing. Gustavo Avila Reyes


C. María Guadalupe Carrillo Franco


Lic. Álvaro Lozano González


Licda. Bibiana Gómez Lizama